

Elvio Baldinelli

Julio de 2007



EL PBI PER CAPITA DE LA ARGENTINA EN LA DECADA DE LOS '20

Colin Clark en su primera edición de “The conditions of economic progress (1940)” -el primer trabajo que compara el ingreso per cápita entre las naciones-, dijo que la Argentina ocupaba en la década del veinte el sexto lugar en el mundo.

Sólo la superaron los siguientes:

- EE.UU
 - Canadá
 - Nueva Zelanda
 - Gran Bretaña
 - Suiza
-

PAISES CUYO PBI PER CAPITA SUPERABA AL DE LA ARGENTINA EN EL AÑO 2005

En el año 2005 hubo en el mundo 33 países cuyo PBI per cápita (medido según la Paridad del Poder Adquisitivo) fue superior al de la Argentina.

Fueron los siguientes:

Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Hong Kong, Corea, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, EE.UU., Finlandia, Francia, Hungría, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Lituania, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia y Suiza.

EL PBI PER CAPITA DE LA ARGENTINA EN LA DECADA DE LOS '20

- Colin Clark estimó que en la década de los años '20 la Argentina tenía en el mundo el sexto lugar según el PBI por habitante.
- Se debió a altos precios para la producción agrícola. Hoy también los son pero no tenemos el mismo resultado debido, entre otras causas, al mayor número de habitantes.

Evolución de la población

- Población de la Argentina en 1920. 8,9 millones
 - Población de la Argentina en 1930. 11,9 millones
 - Población de la Argentina en 2007. 40,0 millones
-

EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS Y NIVEL DE VIDA DE LOS PAISES CON PBI PER CAPITA MÁS ELEVADO

De los 33 países que en el año 2005 tuvieron un PBI per cápita más alto que la Argentina las exportaciones de manufacturas de 21 de ellos superaba el 80% de las totales, en 6 casos el 50% y en solo otros 6 fueron inferiores a ese porcentaje, tal como sucede con la Argentina. Estos fueron las siguientes:

Exportaciones per cápita en u\$s año 2005

	Totales	de materias primas	de manufacturas
Argentina	1.026	728	298
Arabia Saudita	7.150	6.292	858
Australia	5.291	3.968	1.323
Kuwait	14.672	sin información	
Omán	5.706	5.021	685
Noruega	20.651	16.727	3.924
Nueva Zelanda	5.283	3.646	1.637

**Programa Fundación BankBoston –
Fundación Exportar para la formación de
Consortios de Exportación**

Ventajas de las Pymes que exportan

A) LA CALIDAD Y LA INNOVACION QUE NECESITAN PARA EXPORTAR LES PERMITE AUMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LOCAL.

B) EN TIEMPOS DE RECESIÓN ECONÓMICA SOPORTAN MEJOR LA BAJA DE VENTAS QUE LAS QUE NO EXPORTAN.

Ventajas que resultan de integrar grupos de empresas exportadoras

- Facilitar las exportaciones
 - Permite contratar en conjunto a un profesional
 - Disminuye los costos de asistir a ferias
 - Permite que una firma represente a otras
 - Permite ofrecer volúmenes mayores de productos
 - Permite ofrecer una gama más amplia de bienes del mismo sector
 - Permite mejores condiciones de compra de materias primas y partes
 - Las empresas miembros intercambian conocimientos
-

El Programa Fundación Export.Ar - Fundación Standard Bank

- Propósito del Programa
 - Manufacturas o productos no tradicionales
 - Mínimo 5 empresas, máximo 15
 - Mismo canal de distribución
 - Que algunas exporten
-

Beneficios para los Grupos del Programa Fundación Export.Ar – Fundación Standard Bank

- Ayuda al financiamiento del coordinador del Grupo
- Acceso a los apoyos del Servicio Exterior de la Nación
 - Perfiles de mercado
 - Concertación de entrevistas
- Apoyo para la asistencia a ferias
- Seguimiento del programa de trabajos
- Viáticos para atender reuniones de coordinadores
- Acceso al apoyo de organismos

Servicio Exterior de la Nación, FONTAR, INTI, INTA, Consejo Federal de Inversiones (CFI), SEPYME, Prov. de Buenos Aires, de Santa Fe, de Mendoza, de Córdoba, Municipalidades de Rosario, Cañada de Gómez, Mar del Plata, Pergamino, San Martín, Eurocentros, Universidad de Bologna, ICE de Italia, Agencia Alemana GTZ.

Entidades privadas que otorgan tratos favorables a los Grupos y Consorcios

- ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS. Seguros de caución.
- STANDARD BANK. Servicios bancarios.
- BIBLOS TRAVEL. Viajes aéreos internacionales.
- COURIERS Envío y recepción de paquetes y correspondencia.
 - DHL Express
 - Raico NET
 - Urbano Express
 - TNT Express
- DQS Certificación de calidad.
- GAUDENS. Consultores sobre recursos humanos.
- HELLMAN WORLDWIDE LOGISTICS. Empresa de logística.
- KATEM S.R.L. Tratamiento de maderas de embalaje.
- UL ARGENTINA. Servicios de certificación y otros.
- ZURICH SEGUROS. Seguros generales.

**Número de grupos existentes y empresas que los integran
(Años 1999 – 2006)**

Años	Número	
	de Grupos	de Empresas
1998 (1)	3	30
1999.....	5	46
2000.....	12	123
2001.....	25	214
2002.....	29	231
2003.....	34	260
2004.....	37	286
2005.....	42	327
2006	49	384

1) El programa se inició en septiembre del año 1998

Valor de las exportaciones de las empresas que forman los grupos

Años	Nro. de Grupos	Exportaciones en millones de u\$s
1998 (1)	3	3
1999.....	5	16
2000.....	12	26
2001.....	25	41
2002.....	29	70
2003.....	34	61
2004.....	37	100
2005.....	42	117
2006	49	159

1) El programa se inició en septiembre del año 1998

**Clasificación de los Grupos existentes según la provincia en que
están localizados**

Provincia	Número de grupos
Provincia y ciudad de Buenos Aires.....	29
Santa Fe.....	10
Córdoba.....	4
San Juan.....	3
Mendoza.....	1
Jujuy.....	1
Río Negro.....	1
Total.....	49

Situación al mes de octubre de 2006

Clasificación de los grupos existentes según el tipo de producto que exportan

Tipo de producto	Número de grupos
Alimentos y bebidas.....	12
Bienes de capital.....	12
Bienes de consumo durables.....	10
Bienes de consumo.....	6
Elementos para el deporte.....	3
Servicios.....	6
Total.....	49

Situación al mes de octubre de 2006

**PROGRAMA FUNDACIÓN EXPORTAR - FUNDACIÓN BANKBOSTON PARA
LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS DE FIRMAS EXPORTADORAS**



Ley 26.005 de Consorcios de Cooperación

Antecedentes de la Ley 26.005

El Decreto 174 del año 1985, modificado por el 256 del año 1996, reglamentaron la Ley 23.101.

Estaba previsto que los consorcios no pagarían el IVA al comprar o realizar gastos para exportar. Se suplantaba con la entrega de un crédito fiscal en favor del proveedor.

Como contrapartida se les exigía que formaran una nueva sociedad que contara con un capital mínimo de \$ 100.000.

La AFIP no reglamentó la ventaja del IVA porque abriría las puertas a la comisión de numerosos fraudes.

El resultado fue que la Ley 23.101 no sirvió a los propósitos buscados de promover, entre los objetivos buscados, la asociatividad para exportar.

La Ley 26.005 de Consorcios de Cooperación

La Fundación Exportar y la Fundación BankBoston ingresaron en el Senado de la Nación un nuevo proyecto de Ley a principios del año 2003.

La Ley 26.005 que permite la formación de consorcios para la exportación, entró en vigencia el 12 de enero del año 2005.

No se exigió que los grupos adoptaran la forma de una nueva sociedad.

No se insistió con el no pago del IVA en razón que la AFIP mantenía su anterior oposición.

Además no insistieron en este punto pues entienden que la ventaja que obtienen las empresas que se agrupan está, no en la posibilidad de obtener beneficios impositivos, sino en que así se potencia el esfuerzo exportador.

También se temió que el otorgamiento de sustanciales ventajas impositivas traería como consecuencia la repentina aparición de centenares de consorcios destruyéndose, al prostituirse el sistema, lo ya hecho en materia de asociatividad.

Modalidades posibles de exportación de los Consorcios

En razón de que los Consorcios creados según la Ley 26.005 tienen CUIT y son sujetos pasivos de IVA pueden operar de las siguientes formas:

- Puede exportar el Consorcio por cuenta propia como propietario de la mercadería. Recuperará el IVA exportación y cobrará los beneficios por estímulos aduaneros distribuyéndolos entre las firmas según lo convenido.
 - Puede exportar el Consorcio por cuenta y orden de sus miembros, quienes así resultan propietarios de la mercadería. Cada propietario recuperará el IVA en proporción a su participación en la exportación solicitándolo a la AFIP. Los beneficios por estímulos aduaneros los cobrará el Consorcio como documentante de la operación y los distribuirá entre los miembros de acuerdo a lo que hayan pactado.
 - Puede exportar uno de los miembros por cuenta orden del resto sin que figure el Consorcio. El IVA lo recuperará cada miembro propietario de la mercadería y los beneficios aduaneros el miembro que documentó la operación, quien después los distribuirá según lo pactado.
 - La formación del Consorcio no impide la exportación individual de cada miembro.
 - El Consorcio también está habilitado para operar en el mercado interno si el objeto del contrato así lo determinara.
-

Operaciones comerciales que pueden ser encaradas por los Consorcios

En algunos casos tanto los Consorcios como los grupos informales pueden encarar operaciones comerciales. Ellos con estos:

- Concentrar en una sola venta o un solo embarque los bienes a exportar.
- Adquirir insumos a menores precios y en mejores condiciones en razón del mayor volumen de compras.
- Utilizar una marca común para todos los bienes a exportar.
- Unificar despachos de aduana, controles de calidad, seguros, fletes, permisos, etc.
- Mantener una sola cadena de comercialización y distribución externa.
- Realizar actividades de promoción y ventas, como folletos, participación en ferias, viajes de ventas, contratación de estudios de mercado, etc.

En algunos casos las operaciones solo pueden ser eficientemente encaradas por los Consorcios y no por los grupos informales. Estas son:

- Adquirir en conjunto bienes de capital destinados a la producción de bienes a exportar.
 - Procesar, envasar y embalar en común los bienes a exportar.
 - Desarrollar nuevos productos destinados a la exportación.
-

Beneficios jurídicos para los Consorcios

Las ventajas y beneficios jurídicos resultantes de la Ley 26.005 son:

- Evita la constitución de una nueva sociedad y, en consecuencia, el mayor costo que ello implica, la rigidez operativa que deriva de una estructura societaria independiente, la pérdida de la individualidad empresarial, jurídica, administrativa y patrimonial a manos de una tercera persona jurídica, la nueva sociedad.
 - Otorga seguridad jurídica a quienes participen en el Consorcio, ya que este se constituiría de acuerdo al tipo de contrato normado, eliminando cualquier vinculación con la sociedad de hecho y con la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley de Sociedades con relación a las sociedades por acciones.
-

Consortios hasta ahora formados bajo la Ley 26.005

En la segunda mitad del año 2006 se formaron cuatro consorcios de firmas exportadoras en los términos de la Ley 26.005. Fueron los siguientes:

El Consorcio Exportador de Turismo de Bariloche coordinado por Esteban Pereyra Yraola se formó para vender servicios, para lo que realiza una tarea conjunta de promoción del turismo desde el extranjero.

El Consorcio de Ferretería Industrial “UNESA” de San Francisco, Córdoba, coordinado por Jordán Ferreira se formó para ser un único proveedor de una diversidad de productos que exporta. Le permite encarar proyectos ambiciosos en países como México, Venezuela y Chile. Inmediatamente de logrado ya se han concretado operaciones en países como Venezuela, Chile y Uruguay.

El Consorcio de Pesca de Mar del Plata coordinado por Guido Vittor ya realizó ventas en el mercado interno durante el año 2006, estando al presente encarando nuevas inversiones que aseguren una producción suficiente para a exportar en el presente año 2007.

El Consorcio de Confeccionistas de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, coordinado por Carla Monrabal se formó con el propósito de canalizar a través de él las ventas de vestimentas de las firmas que lo integran.

Por otra parte se tiene conocimiento de que al menos otros tres grupos informales están analizando los términos del contrato constitutivo.

Procedimiento que emplea el Consorcio Exportador de Ferretería Industrial UNESA para la exportación por cuenta y orden

- Se emite una factura pro forma al cliente del exterior a nombre del Consorcio Exportador por la totalidad de la mercadería solicitada. Se debe dejar en claro que la operación es por cuenta y orden de, detallando cada integrante que participa en la operación.
- Cada empresa emite una pro forma con el detalle de la mercadería con la que participa, la cual puede presentar al banco que interviene en la operación solicitando de esta manera acceso a prefinanciación de exportaciones en caso de necesitarla, de acuerdo a los convenios particulares que mantenga Consorcio – empresa – banco.
- Los distintos integrantes del Consorcio que participen de la operación, inscriptos o no en Registro Importador Exportador emiten una factura E a nombre del cliente del exterior con el detalle de su mercadería.
- El Consorcio, que debe estar inscripto como importador - exportador emite una factura E global con la totalidad de los productos a nombre del cliente en el exterior, la cual le llegará al mismo para la cancelación de la operación.
- Se realiza una única lista de empaque y certificado de origen a nombre del Consorcio.

Continúa en la página siguiente

Procedimiento que emplea el Consorcio Exportador de Ferretería Industrial UNESA para la exportación por cuenta y orden

- Se declara un permiso de embarque, exportando el Consorcio por cuenta y orden de cada integrante, los cuales se detallan en la declaración aduanera con su correspondiente número de CUIT.
- El cliente del exterior que recibe una sola factura, procede al pago en la cuenta bancaria del Consorcio. Se procede al cierre de cambios detallando con notas adjuntas se proceda a la liquidación en cada cuenta del integrante correspondiente el monto de su participación. Como dato importante cada integrante debe tener cuenta en el mismo banco del Consorcio. Posteriormente cada integrante puede enviar sus fondos a una cuenta en otro banco sin el pago del impuesto del 0,6 % siempre y cuando pertenezca al mismo titular y CUIT.
- De esta forma:
 - Se evitan multiplicación de costos comerciales y logísticos para el cliente del exterior
 - No existe multiplicación de impuestos.
 - Se conserva la idea de Consorcio como único proveedor
 - Se cumple con la legislación bancaria, aduanera actual.

Nota: El material del Seminario podrá consultarse en el
web-site de ABA
(www.aba-argentina.com)

